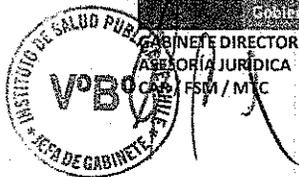




**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 489/2021  
QUE APRUEBA NUEVO PROCEDIMIENTO DE  
TRAMITACIÓN DE PROYECTOS PARA EL  
FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA.**



00517 18.03.2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**SANTIAGO,**

**VISTOS,** la Resolución Exenta N° 489/2021; Resolución Exenta N° 191/2021; el Memorando N° 185 de fecha 15 de marzo de 2022, del jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, es objetivo estratégico del Instituto de Salud Pública de Chile el apoyar, impulsar y desarrollar en la institución estudios epidemiológicos e investigación científica, respecto de los problemas de salud de la población del país, cuyos resultados representen un aporte para el conocimiento y progreso de la Salud Pública en Chile;

**SEGUNDO:** Que, con fecha 23 de marzo de 2021 se dicta la Resolución Exenta N° 489/2021 que aprueba el procedimiento de tramitación de proyectos para el fomento y desarrollo de la investigación científica del Instituto de Salud Pública de Chile;

**TERCERO:** Que, la resolución señalada en el considerando precedente, en su acápite VIII, crea el Consejo Asesor de Investigación (CAI), instancia creada con objetivo de cumplir con la función de apoyar, desarrollar e impulsar en el Instituto la investigación científica aplicada. Este grupo de profesionales tienen un perfil esencialmente técnico, orientado al análisis de proyectos, y está compuesto, además, como miembro permanente, por un representante de la Unidad de Asesoría Jurídica;

**CUARTO:** Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 191/2021 que establece la estructura orgánica, funciones y delegación de firma y facultades de las distintas dependencias del Instituto de Salud Pública de Chile, la Asesoría Jurídica tiene como función principal la representación judicial y extrajudicial del Instituto, además de asesorar a este Director en las materias propias de nuestra competencia;

**QUINTO:** Que, en este contexto, a juicio de este Director no resulta estrictamente necesaria la participación de la Unidad de Asesoría Jurídica como miembro permanente en todas las sesiones en que el CAI, toda vez que en dicha instancia las disusiones que se suscitan son, por regla general, de contenido estrictamente técnico y científico.

Lo anterior, sin embargo, no obsta a que de acuerdo a lo consignado en el título "A) Asesores" del acápite VIII de la Resolución 489 de 2021, pueda convocarse a algún representante de Asesoría Jurídica para analizar algún aspecto específico desde la perspectiva legal, toda vez que se encuentra dentro de las funciones de la Unidad de Asesoría Jurídica orientar a las Jefaturas del Instituto en la aplicación de las normas

legales, reglamentarias y otras disposiciones; y en general, responder a las consultas jurídicas que se planteen dentro del desarrollo de los procedimientos que se ejecutan al interior del Servicio, emitiendo los informes que le sean requeridos;

**SEXTO:** Que, está dentro de las atribuciones del Director del Instituto el resolver sobre todos los asuntos relativos al personal del Instituto, con las facultades propias de un jefe de servicio, como así modificar y determinar la estructura interna de la institución;

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo prescrito en la Ley N° 19.880 que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; lo señalado en los artículos 59 letra b), 60 y 61 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; lo prescrito en los artículos 8 y 10 letra a) del Decreto Supremo N° 1222, de 1996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; lo previsto en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 51, de 2020, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.- **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 489, de fecha 23 de marzo de 2021, que aprueba el procedimiento de tramitación de proyectos para el fomento y desarrollo de la investigación científica del Instituto, de la siguiente forma: **SUPRÍMASE** en el acápite VIII, el punto que indica "Un representante de la Unidad de Asesoría Jurídica".

2.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la modificación efectuada en el numeral precedente no inhibe al Comité Asesor de Investigación de requerir la participación de la Unidad de Asesoría Jurídica para que ésta pueda informar sobre asuntos puntuales y específicos.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Instituto de Salud Pública de Chile y un extracto en el Diario Oficial.

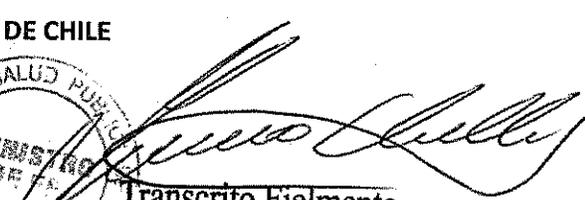
Anótese, comuníquese y publíquese

  
Q.F. HERIBERTO GARCÍA ESCORZA  
DIRECTOR (S)  
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



16/03/2022  
Resol A1/ N° 209  
ID N° 808894

Distribución:  
- Asesoría Jurídica.  
- Consejo Asesor de Investigación.  
- Dirección.  
- Oficina de Partes.

  
Transcrito Fielmente  
Ministro de Fé

